



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 29 de marzo de 2018

Hora: 20:00 horas

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. TERESA PEÑARRUBIA GIL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- DÑA. ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- D. JOAQUÍN MORENO PORCAL
- DÑA. MARÍA CARMEN TARÍN DARROCHA
- D. JAVIER SANTES ALPUENTE
- DÑA. DOLORES HORTELANO RAMÓN
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. ALEJANDRO MARTÍNEZ MONTORO
- D. FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- D. JAVIER GIL I MARÍN
- D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación. Asiste también la Interventora, D^a. Sonia Noguero Rodríguez

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las dos mujeres víctimas de violencia de género que se han producido durante el mes de marzo.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EXIGIR SOLUCIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL BARRIO DE LA AVENIDA DE LA PAZ DE MISLATA.



Por acuerdo de la Junta de Portavoces, los grupos políticos del Ayuntamiento de Mislata acuerdan aprobar la siguiente declaración institucional, de la que da lectura la portavoz del grupo municipal PSOE, Sra. Martínez Mora:

Los grupos municipales del Ayuntamiento de Mislata siempre ha mantenido una defensa firme de los servicios públicos de movilidad, y concretamente del transporte público colectivo en nuestro municipio y los de nuestro alrededor; porque es un derecho fundamental de la ciudadanía estar bien conectada con transporte público a sus centros de trabajo, centros educativos, universidades y espacios de ocio.

En la actualidad no podemos entender que las áreas metropolitanas de las ciudades impidan desplazarse entre pueblos a los ciudadanos, u obliguen a hacer uso de los vehículos privados. Es un obstáculo para el desarrollo de las ciudades, para las oportunidades de las personas y especialmente supone una amenaza para la calidad ambiental y el futuro del planeta.

En el caso de nuestro barrio de la Avenida de la Paz, lindante con Xirivella, tanto la asociación de vecinos como el propio Ayuntamiento hemos visto cómo los transportes públicos han sufrido un deterioro inasumible a lo largo de las últimas décadas. Así hasta hace 17 años, existían dos operadores de transporte con autobús que prestaban un servicio mejor y más rápido, y durante un tiempo un tren de cercanías conectó nuestro barrio de la Avenida de la Paz con el centro de Valencia mediante un trayecto de cerca de 10 minutos. Con las obras del AVE y la imposibilidad de que los trenes llegasen hasta Valencia, los viajeros dejaron de utilizar este servicio, por ineficiente y poco operativo.

El transporte de tren desde el barrio solo llega al barrio de San Isidro, mal conectado con otros medios de transporte. Y el servicio de autobús es muy deficiente, con un contrato de Metrobus que no se ha renovado desde 2001, y que no vela por las necesidades actuales de los usuarios.

La comarca de L'Horta Sud cuenta con casi 200.000 habitantes, y necesita unos transportes públicos colectivos modernos, sostenibles y de calidad. Porque significan una oportunidad laboral, formativa y de ocio para nuestros ciudadanos y mejora la calidad de vida de nuestros pueblos y ciudades.

Desde hace 20 años, con la llegada del Metro, el transporte para muchos pueblos ha vivido mejoras significativas, acortando los tiempos para desplazarse entre cualquier punto del área metropolitana. Sin embargo los vecinos/as de pueblos como Xirivella, Barrio del Cristo y particularmente nuestro barrio de la Avenida de la Paz de Mislata, han sido perjudicados con menos opciones de transporte. Exigimos una solución que facilite igualdad de condiciones y de oportunidades.



Según manifiestan los propios vecinos, el servicio actual de transporte es muy deficiente, al carecer del bono de 10 viajes, bono transbordo, bono mensual de la empresa o bono para las personas mayores. Así, los vecinos nos vemos obligados a comprar un billete sencillo de 1'45€ para desplazarnos desde la Avenida de la Paz, pagando más del doble que los usuarios que disponen de bonos de Metro o EMT.

Mientras que Madrid recibe 127 millones de euros del contrato programa para los transportes, y Barcelona recibe 108 millones de euros, y Canarias está recibiendo una cuantía de 25 millones de euros anuales, los valencianos/as hemos recibido 0 euros, y no hay ningún compromiso por parte del Gobierno de España para mejorar nuestros transportes públicos metropolitanos en el ejercicio actual.

Poner en marcha medidas tan necesarias como la integración tarifaria de metro y autobús que permitieran rebajar los 15,5€ del abono actual para los vecinos/as de la Avenida de la Paz, debería ir acompañado de una subvención de 38 millones de euros que la Generalitat, Ayuntamiento de Valencia han exigido al gobierno de Mariano Rajoy, y que éste nos niega. Por eso debemos levantar la voz y unirnos a otros pueblos de la comarca y del resto de pueblos afectados del área metropolitana, porque Valencia está siendo doblemente castigada: mediante la Infr FINANCIACIÓN autonómica y la negación de ayudas al transporte. Algo que no podemos tolerar durante más tiempo, porque está lastrando nuestro bienestar y nuestros recursos formativos y laborales para proporcionar un futuro mejor a nuestra ciudadanía.

Por todo ello, se acuerda:

- 1) Instar al Gobierno de España a destinar al área metropolitana de Valencia un contrato-programa proporcional al de otras grandes ciudades del país, que permita mejorar nuestras opciones de transporte metropolitano.
- 2) Exigir a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio la adjudicación del contrato concesional en este año 2018, que permita establecer la integración tarifaria y haga efectiva una rebaja del precio de bonos de los transportes públicos colectivos, generando más oportunidades e igualdad para nuestros vecinos del barrio de la Avenida de la Paz de Mislata.
- 3) Dar traslado de estos acuerdos a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, así como a los grupos políticos de Les Corts Valencianes.
- 4) Dar traslado de estos acuerdos a los medios de comunicación locales, comarcales, y autonómicos



1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO LOS DÍAS 6 Y 22 DE FEBRERO DE 2018.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación los borradores de las actas de la sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 6 y 22 de febrero 2018, que han sido remitidas a los Portavoces de los grupos políticos, conforme dispone el artículo 80.2 del citado texto legal.

Sometidas a votación, las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 6 y 22 de febrero de 2018 son aprobadas por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.-

Se da cuenta al Pleno del decreto 714/2018 relativo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 que se transcribe a continuación:

Asunto: Liquidación Presupuesto 2017

Visto el expediente relativo a la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017 y visto el informe 192/2018 de la Intervención municipal

RESUELVO:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, que seguidamente se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN:

Créditos iniciales	28.559.838,44
Modificaciones	3.968.059,44
Créditos definitivos	32.527.897,88
Obligac. reconocidas netas	28.575.224,65
Pagos efectuados	26.868.818,18
Pendiente de pago	1.709.773,39



PRESUPUESTO DE INGRESOS. ESTADO DE EJECUCIÓN:

Previsiones iniciales	28.559.838,44
Modificaciones	3.388.576,53
Previsiones definitivas	31.948.414,97
Derechos reconocidos netos	29.254.464,89
Recaudación Neta	26.784.061,19
Devoluciones de ingresos	401.437,42
Recaudación líquida	26.382.623,77
Pendiente de cobro	2.871.841,12

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DR netos	OR netas	Ajustes	RP
a. Operaciones corrientes	29.178.678,02	24.432.890,91		
b. Operaciones de capital	60.071,68	1.355.759,62		
1. Total operaciones no financieras(a+b)	29.238.749,70	25.788.650,53		
c. Activos financieros	15.715,19	16.100,00		
d. Pasivos financieros	0,00	2.770.474,12		
2. Total operaciones financieras (c+d)	15.715,19	2.786.574,12		
RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	29.254.464,89	28.575.224,65		679.240,24
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con RTGG			0,00	
4. Desviac. financiación negativas del ejercicio			685.741,82	
5. Desviac. financiación positivas del ejercicio			596.423,70	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)				89.318,12
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				768.558,36

REMANENTES DE CRÉDITO

COMPROMETIDOS			No disponibles	NO COMPROMETIDOS	TOTAL
Retenidos	Autorizados	Disponibles			
1.254.845,77	132.417,57	1.564.886,65	0,00	2.952.149,99	3.912.815,75

REMANENTE DE TESORERÍA:



1.(+) Fondos líquidos		1.615.497,33
2.(+) Derechos pendientes de cobro		10.176.353,35
-(+)- del presupuesto corriente	2.871.841,12	
-(+)- de presupuestos cerrados	7.211.809,25	
-(+)- de operaciones no presupuestarias	92.702,98	
3.-) Obligaciones pendientes de pago		3.577.877,45
-(+)- del presupuesto corriente	1.709.773,39	
-(+)- de presupuestos cerrados	797.768,47	
-(+)- de operaciones no presupuestarias	1.070.335,59	
4 Partidas pendientes de aplicación		-146.965,80
-(-)-cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	247.654,04	
-(-)- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	100.688,24	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		8.067.007,43
II. Saldos de dudoso cobro		4.535.501,81
III. Exceso de financiación afectada		452.289,84
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		3.079.215,78
V. Saldo de obligaciones pdtes. aplicar al Pto. 31.12		47.218,72
VI. Saldo de acreedores por dev. Ingresos a final período		20.946,33
VII. Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado		3.011.050,73

2º.- Dar cuenta al Pleno de la liquidación correspondiente al ejercicio 2017, a tenor de lo dispuesto en los artículos 193 del TRLHL y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

3º.- Dar cuenta, igualmente, de la liquidación correspondiente al ejercicio 2017, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Estado al amparo de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, reguladora de las obligaciones de suministro de información.

La Corporación queda enterada.

3.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2018.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2018.



El Sr. Alcalde anuncia que, por acuerdo de la Junta de Portavoces, los puntos tercero y cuarto del orden del día se debatirán conjuntamente.

Toma la palabra el Sr. González Murgui, portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, y dice que, respecto al punto tercero, su grupo, consciente de la urgencia para no demorar más el pago a los proveedores de los servicios ya prestados, votará en sentido positivo. Respecto al punto cuarto dice que su intervención se centrará principalmente en explicar en qué se sustenta la propuesta de Alcaldía de destinar la parte correspondiente del superávit del ejercicio 2016 a la financiación de proyectos de inversión financieramente sostenibles iniciados en el ejercicio 2017, y de afectar la cuantía necesaria del remanente de Tesorería del ejercicio 2017 a la financiación proyectos.

Prosigue diciendo que recientemente el Consejo de Ministros ha aprobado un decreto-ley para permitir la reinversión del superávit de los ayuntamientos, con lo que se flexibiliza el gasto de las entidades locales, que podrá destinarse a seguridad y orden público, lucha contra incendios, asistencia social primaria, e infraestructuras sociales, educativas, culturales y deportivas.

Según ha explicado el Ministerio de Hacienda, señala, las Corporaciones locales que logren un superávit en las cuentas del año pasado podrán realizar estas inversiones, sin esperar a que se aprueben los presupuestos generales del Estado de 2018.

Prosigue diciendo que, con la normativa aprobada, los ayuntamientos podrán invertir los más de cinco mil millones de superávit obtenidos en el 2017 desde ahora y hasta abril de 2019, año en que se convocan elecciones municipales.

El decreto, dice, amplía estas inversiones financieramente sostenibles para permitir el gasto en servicios municipales prioritarios, tal como se había comprometido en su día el Ministerio de Hacienda con la FEMP. Añade que, en el caso de Mislata, esas inversiones van destinadas, según la propuesta de Alcaldía, al suministro e instalación de parque infantil y suelo de seguridad en Racó Río Xúquer, por valor de casi veintiséis mil seiscientos euros, y a la reurbanización del paseo de la calle Hospital, por un importe de unos doscientos veintiocho mil euros aproximadamente.

Por todo ello, dice, y vistos los informes emitidos, su grupo político votará favorablemente.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín, portavoz del grupo Compromís per Mislata, y dice que su grupo está de acuerdo con lo que se propone, así como que se alegra de que se haya traído otra vez el asunto a Pleno, subsanado el error que originó la



presentación por parte de su grupo de un recurso de reposición, dado que el expediente presentado en el Pleno del mes de diciembre estaba incompleto, mientras que el actual sí está completo y cumple con todos los requisitos, por lo que su voto será favorable.

Toma la palabra, por parte del grupo Popular, el Sr. Martínez Montoro, y dice que se traen dos puntos a debate, el reconocimiento extrajudicial y una aprobación inicial de un expediente de modificación de créditos, y que el fundamento en el primer punto se basa en pagar a los proveedores y no dilatar más el tiempo, lo cual a su grupo le parece favorable, y en cuanto a la modificación de créditos, trata sobre todo, de suministros.

Explica que el reconocimiento corresponde a facturas del pasado año pero que entran en actual, y dice que les llamó la atención, y por eso preguntaron en la comisión de Hacienda, una factura en concreto que suponía una parte importante del total, y se les dieron las explicaciones oportunas sobre los errores existentes en la facturación.

Anuncia que votarán a favor de este punto.

En relación a la modificación de créditos, dice que el grupo Popular votó abstención en el Pleno de diciembre del pasado año en el punto de aprobación de inversiones financieramente sostenibles porque el compañero del grupo Compromís planteó una cuestión que les hizo dudar sobre su legalidad, pero, dadas las explicaciones dadas por el equipo de gobierno en la Comisión de Hacienda, votarán a favor, porque se trata de pagar a los proveedores del suministro de instalación del parque del Río Xúquer y de la reurbanización de la calle Hospital, y su grupo siempre ha estado a favor de que los proveedores cobren en tiempo y forma.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo PSOE, y agradece a todos los grupos su voto favorable.

Afirma que en la comisión explicó, y cree que el grupo Popular entendió, que no hubo un error como tal cuando se trajo al Pleno el expediente, sino que la Ley lo que dice es que esa memoria y lo que se aprueba hoy en el Pleno debe ir acompañada del expediente de gasto. Hoy, dice, se aprueba el expediente de gasto, y lo que se hizo en el Pleno del mes de diciembre fue dar destino al superávit, que son dos cosas totalmente diferentes, pues en aquel Pleno lo que se hizo es decir que contaban con el superávit que procedía del 2016 y en qué lo iban a invertir. Eso, dice, no es un error ni una ilegalidad, ahora se trae el expediente como tal, y se aporta la documentación que el grupo de Compromís pretendía que hubiera ido en el mes de diciembre.



Prosigue diciendo que el hecho de que se puedan realizar inversiones financieramente sostenibles es fruto de una buena gestión económica, que significa que no sólo se ha obtenido un resultado positivo, sino también que se cuenta con un remanente positivo de Tesorería del año 2017 de tres millones de euros, que se vienen arrastrando remanentes de Tesorería positivos durante todos los ejercicios y, por otra parte, se cumple con el nivel de endeudamiento, cuyo máximo que marca el Ministerio es de 110%, y el Ayuntamiento de Mislata está en un 64%, es decir, se ha pasado de 39,5 millones de euros a los 17.200.000 con que acabarán el año, por lo que se ha reducido a menos de la mitad y, por otra parte, cumplen con el nivel medio de pago. Todo ello, dice, es lo que posibilita realizar inversiones financieramente sostenibles y que los ciudadanos puedan disfrutarlas.

No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Dada la necesidad de reconocer, con cargo al Presupuesto del vigente ejercicio de 2018, facturas y gastos devengados en el ejercicio 2017 y anteriores, detallados en el Anexo I, el cual se adjunta, por un importe total de 71.215,12 €,

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario,

Considerando lo dispuesto en art. 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que señala que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones de ejercicios anteriores procedentes de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando lo dispuesto en la Base 16ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, que señala que "En e/ caso que no se tramitara expediente de modificación de créditos, para el Reconocimiento Extrajudicial. las obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores se contabilizaran con cargo a los créditos de las aplicaciones del presupuesto comente, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación.

Visto el informe de Intervención, de fecha 20 de marzo de 2018 que se transcribe a continuación:



“Vista la propuesta de Alcaldía, relativa a la necesidad de reconocer con cargo al Presupuesto del vigente ejercicio de 2018, facturas y gastos devengados en el ejercicio 2017 y anteriores, que se detallan en el Anexo I, el cual se adjunta, por un importe total de 71.215,12 €.

Considerando lo dispuesto, en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo dispuesto, en los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que señalan que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones de ejercicios anteriores procedentes de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando lo dispuesto en la Base 16a.3 de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, que señala que *"En el caso que no se tramitara expediente de modificación de créditos, para el Reconocimiento Extrajudicial las obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores se contabilizaran con cargo a los créditos de las aplicaciones del presupuesto corriente, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación."*

Considerando asimismo, lo dispuesto en la Base 21a,2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, que establece que: "Los gastos de años anteriores realizados sin cobertura presupuestaria deberán ser sometidos a reconocimiento de la obligación por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno. Sin perjuicio de lo anterior, deberá aprobarse en el mismo acto del Pleno los actos de autorización y compromiso equivalentes a la fase contable A y D".

A la vista de lo anterior, SE INFORMA:

1º.- Que para las facturas y gastos relacionados en el citado Anexo I, existe crédito adecuado y suficiente en las diferentes aplicaciones presupuestarias de su naturaleza (RC220180002627, 220180003804, 220180003920 220180004222, 220180004461 y 220180004287).

2º.- Que en relación con el referido expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2018, es competencia del Pleno la autorización, disposición y reconocimiento del gasto asociado al mismo.



En su virtud, y en los términos anteriormente referenciados, se informa favorablemente al expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2018 por importe total de 71.215,12€.”

Por todo ello, se acuerda:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2018, por obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, con cargo a las aplicaciones de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2018, detalladas en el Anexo que se acompaña, por importe total de 71.215,12 € y en su consecuencia aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento del gasto asociado al mismo.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2018.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito 1/2018.

Habiéndose debatido el asunto conjuntamente con el punto anterior, se somete a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017, por el que se aprobó, en primer lugar, destinar la parte que correspondiese del superávit del ejercicio 2016 a la financiación de proyectos de inversión financieramente sostenibles (en adelante IFS) iniciados en el ejercicio 2017. Y en segundo lugar, afectar la cuantía necesaria del Remanente de Tesorería del ejercicio 2017, a la finalización de los proyectos referenciados y que seguidamente se detallan:

Suministro e instalación de parque infantil y suelo de seguridad en Racó Riu Xúquer	26.553,73 €
Reurbanización del paseo de la calle Hospital. Fase I	227.865,01 €

Visto que el importe máximo estimado que la Corporación puede dedicar a la financiación de IFS y, en su caso, amortización anticipada de operaciones de endeudamiento, se cifra en 990.690,21 euros.



Visto el Decreto 714/2018, por el que se aprueba la liquidación correspondiente al ejercicio 2017 así como los Informes de Intervención 192/2018 y 193/2018, relativos a la liquidación del ejercicio y estabilidad presupuestaria, respectivamente.

Visto que la liquidación correspondiente al ejercicio 2017, en términos SEC2010, efectuados los cálculos y ajustes correspondientes, arroja un resultado de superávit presupuestario y con capacidad de financiación.

Vistos los informes de Intervención, de fecha 22 de marzo de 2018.

Vista la Memoria Económica, de fecha 22 de marzo de 2018.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos 1/2018, con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2017, para la financiación de las inversiones financieramente sostenibles que se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GASTOS	IMPORTE
1710 609	Inversiones reales. Parques y Jardines. Suministro e instalación de parque infantil y suelo de seguridad en Racó Riu Xúquer	26.553,73
1532619	Inversiones Reales. Pavimentación de vías públicas. Reurbanización del paseo de la calle Hospital. Fase I.	227.865,01

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INGRESOS	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (superávit liquidación 2016)	254.418,74

SEGUNDO.- Exponer al público, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo



plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (ART. 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto general 2018, resumida por capítulos.

5- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE VADOS EN LA VÍA PÚBLICA.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Urbanismo, Obras, Industria y Medio Ambiente, favorable a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la concesión de vados en la vía pública.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui, y dice que la última modificación de la Ordenanza fue aprobada por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017, que incorporó un nuevo apartado al artículo 16 que influiría, de alguna manera, en la obtención de la concesión de vados a titulares que realizaban el hecho imponible sin sujetarse a tributación. Posteriormente, dice, las actuaciones realizadas por los servicios municipales han dado lugar a la formulación de solicitudes de concesión de vados en la vía pública que, por las características de los locales en los que se iban a emplazar los vehículos, entraban en contradicción con otros preceptos de la Ordenanza, por lo que surge la necesidad de dar respuesta a esta situación y aconsejaba la adaptación de la ordenanza.

Señala que, ante todo ello, se incorpora un nuevo supuesto de vado permanente en el artículo 12.1.5, que pretende regularizar los inmuebles particulares o garajes privados que se encuentren incluidos en los supuestos previstos en el artículo 16, párrafo segundo, que no reúnan los requisitos de los apartados anteriores.

Prosigue diciendo que también se incorpora en la propuesta de Alcaldía un nuevo párrafo en el artículo 13, que pretende regularizar el acceso a los locales que tengan más de dos puertas y se encuentren en el supuesto previsto en el artículo 16, párrafo segundo de esta ordenanza.

Finaliza anunciando su voto favorable.

Toma la palabra el portavoz del grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que en la comisión de Urbanismo se les resolvieron las dudas que tenían al respecto, tanto por la presidenta de la Comisión como por el técnico especialista en la materia, y considera que lo que se propone hoy en el Pleno mejora la actual



ordenanza y da solución a una serie de problemas que se habían detectado, por lo que votará favorablemente a la propuesta.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud, portavoz del grupo Popular y dice que en principio les llamó la atención el hecho de que la actual Ordenanza de vados estaba aprobada en febrero de 2017, pero entienden que en estos doce meses se habrán visto los pequeños cabos sueltos que pudiese tener la ordenanza, por lo que se trata sólo de perfeccionarla, y votarán favorablemente este punto porque la modificación es positiva tanto para el Ayuntamiento como para los vecinos.

Por parte del grupo PSOE toma la palabra la Sra. Peñarrubia Gil, y dice que se trata simplemente de tratar de mejorar la ordenanza que ya modificaron hace un año, en marzo de 2017, pues cuando se ha ido aplicando dicha modificación, comunicándola a los propietarios de locales que se encontraban en una situación irregular, muchos de ellos han comenzado a solicitar la concesión del vado, y es entonces cuando se ha puesto de manifiesto que, aún queriendo regularizar su situación, no se encontraban dentro de los casos que especificaba la ordenanza, pues no tenían locales de más de cuarenta y cinco metros cuadrados, no podían albergar tres vehículos... y de lo que se trata con la modificación que traen hoy a Pleno es recoger estos supuestos: por un lado, los vados de horario permanente a los que se llama habitualmente domiciliarios o familiares, que en el caso de que no cumplan algunos de los requisitos establecidos por la ordenanza pero se encuentran ubicados en zonas delimitadas por banda amarilla o zonas de acceso peatonal, que no tienen vehículos aparcados delante, se les pueda conceder el vado solicitado y, por otra parte, en el caso de los vados comerciales o establecimientos que por su actividad precisan más de dos vados, que podrán solicitar un tercero si es necesario, siempre y cuando recaigan en calles en las que no se puede aparcar. Añade que en ambos casos se regula el uso del vado en igualdad de condiciones con el resto de titulares de vados de otras calles o de otros comercios, pues la finalidad del vado es autorizar a los vehículos a que atraviesen espacios peatonales, no impedir que se aparque en la puerta.

No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

La modificación que se propone obedece a la necesidad de adaptar su articulado a las situaciones que se originan en la aplicación de su contenido.

La última modificación de la ordenanza, aprobada por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017, incorporó, entre otras adaptaciones, un nuevo apartado al artículo



16 que impelía a obtener la concesión de vados a titulares que realizaban el hecho imponible sin sujetarse a tributación.

Las actuaciones realizadas por los servicios municipales en orden a la normalización de estas situaciones han dado lugar a la formulación de solicitudes de concesión de vados en la vía pública que, por las características de los locales en los que se iban a emplazar los vehículos, entraban en contradicción con otros preceptos de la ordenanza municipal reguladora.

La necesidad de dar respuesta a estas situaciones aconseja adaptar la ordenanza armonizando sus preceptos.

Por ello, la incorporación de un nuevo supuesto de vado permanente (art 12.1.5) pretende regularizar los inmuebles particulares o garajes privados que se encuentren incluidos en el supuesto previsto en el artículo 16 párrafo segundo, y que no reúnan los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ordenanza.

Así mismo, la incorporación de un nuevo párrafo al artículo 13 pretende regularizar el número de accesos a los establecimientos que teniendo más de dos puertas se encuentren en el supuesto previsto en el artículo 16, párrafo segundo.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 23 de marzo de 2018.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 20 de febrero de 2018.

Se acuerda aprobar las siguientes modificaciones de la Ordenanza Reguladora de la concesión de vados en la vía pública:

Al art. 12.1 se le añade un nuevo apartado, el 5, cuyo tenor literal es el siguiente:

" Vados familiares o garajes privados que se encuentren en el supuesto previsto en el artículo 16, párrafo segundo de esta Ordenanza y no reúnan los requisitos de los apartados anteriores".

Al art. 13 se le añade un párrafo final, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Así mismo se posibilitará la solicitud y obtención de un número superior si se encontrasen en el supuesto previsto en el artículo 16, párrafo segundo de esta Ordenanza".



6- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación inicial del Reglamento de Seguridad y Salud Laboral.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui, y dice que, a la vista de la propuesta del concejal del área, Sr. Catalá Martínez, y del informe jurídico, consideran que hay que resaltar de dicha propuesta que se recoge, por un lado, la suspensión del capítulo de funcionamiento interno del Comité, cuya tramitación se realiza según acuerdo del propio Comité, no siendo necesario incluirlo en el Reglamento de Seguridad y Salud; y, por otro lado, se realiza una modificación exhaustiva de las ayudas, requisitos de acceso, cuantías y procedimiento, por lo que se considera conveniente que el tema se trate como un nuevo Reglamento de Seguridad y Salud.

Finaliza diciendo que no se extenderá más porque el concejal responsable del área dará una explicación exhaustiva de este punto, y anuncia que su voto será favorable.

Toma la palabra el portavoz del grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, que anuncia su voto positivo y considera que hay que poner en valor que es un acuerdo surgido del diálogo social, y entienden que esta tiene que ser la línea de trabajo en todo lo que se refiere a derechos laborales. Añade que se trata de mejorar las condiciones de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. López Bronchud, y dice que su grupo votará favorablemente este Reglamento porque se devuelven a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento derechos que les pertenecían.

En relación con las palabras del Sr. Gil i Marín sobre el acuerdo social, pregunta si todos los sindicatos han apoyado esta medida y cuándo se va a poner en práctica.

Por parte del grupo PSOE, toma la palabra el Sr. Catalá Martínez, y dice que este Reglamento regula tres aspectos importantes de las relaciones laborales en el Ayuntamiento: las ayudas sociales, la incapacidad laboral transitoria y, por último, la jubilación anticipada. Añade que dos de estas tres cuestiones, la incapacidad laboral y la jubilación anticipada, no estaban recogidas en el anterior Reglamento.



En cuanto al primer aspecto, el de las ayudas sociales, dice que engloba las ayudas sanitarias, en las que están incluidas las ayudas en odontología, oftalmología, prótesis auditivas y prótesis quirúrgicas, las ayudas por guarda y custodia de menores y pago de las escuelas infantiles, y ayudas por maternidad, adopción, por diversidad funcional, y una nueva ayuda que no estaba recogida en el anterior Reglamento que será intentar llegar a Convenios para establecer algún tipo de ayuda al transporte de los trabajadores que se desplacen en transporte público, o bien que se desplacen en vehículo privado y puedan estacionar.

Explica que, en relación con estas ayudas, han planteado un sistema que tiene dos características fundamentales: la sostenibilidad y la progresividad. Con la sostenibilidad quieren decir que desde un principio han entendido que es justo que los empleados y empleadas públicos, a cambio del trabajo que ofrecen al Ayuntamiento, además del salario que perciben, complementariamente esté establecido un sistema de ayudas, y que el mismo sea compatible con el control presupuestario, para que el sistema sea sostenible a lo largo del tiempo, tanto en periodos de bonanza económica como en los momentos en que al Ayuntamiento no le vaya tan bien económicamente.

Prosigue diciendo que cuando entraron a gobernar en el año 2011 había en vigor un sistema, pero en ocasiones se excedía el crédito que se presupuestaba en un ejercicio para ayudas, con lo cual el año siguiente había que presupuestar para el ejercicio en vigor más los atrasos, lo que hacía que el sistema no fuese sostenible. Por ello, afirma, ahora se plantea un sistema que a la vez que sea bueno para los trabajadores permita el control presupuestario.

Señala que la segunda característica que ha comentado es la de la progresividad, puesto que al no ser los recursos ilimitados se necesita establecer un criterio de asignación, y han optado, en consenso con los agentes sociales, por un sistema progresivo, es decir, que los trabajadores que tienen menos retribuciones puedan optar a mayores cantidades de ayuda.

En relación con la incapacidad laboral transitoria dice que en el anexo tienen una amplia gama de enfermedades que se complementarían al 100% de la retribución de los trabajadores que estén de baja por estos motivos. Añade que, a raíz del Decreto-ley 20/2012, cuando la situación económica del estado español era complicada y se tuvieron que tomar ajustes, el gobierno de Mariano Rajoy optó con este decreto por recortar derechos de los trabajadores, como la supresión de la paga extraordinaria y el recorte en el tema de las incapacidades laborales; de uno a tres días, el máximo que se podía percibir era el 50%, y de tres a veintiuno, hasta el 75%, estableciéndose una rigidez amplia, y luego la Delegación del Gobierno ha supervisado de manera bastante dura a las administraciones locales el que se pudiese llegar al cien por cien.



Por último, dice, en relación a la jubilación anticipada, que nunca se ha establecido en el ayuntamiento, consiste en que en aquellos casos en que por ley el trabajador tiene derecho a jubilarse anticipadamente pero la pensión que le resultaría sería inferior a si agotase la edad de jubilación, se establece una prima de doscientos euros al mes para que el trabajador se pueda jubilar anticipadamente.

Finaliza diciendo que el Reglamento fue negociado desde el verano del pasado año, y se estableció el diálogo con los agentes sociales hasta que a final de año se aprobó en el Comité de Seguridad y Salud. Aclara que se aprobó por mayoría, y no por unanimidad.

No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la aprobación inicial del Reglamento de Seguridad y Salud Laboral.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009 aprobó el Reglamento de Seguridad y Salud, aprobado definitivamente y publicado en el B.O.P. el 19 de febrero de 2010.

En fecha 13 de agosto de 2012 el Pleno aprobó la suspensión temporal de las subvenciones por natalidad o adopción, las ayudas sanitarias, ayudas de guardia y custodia de menores, así como las subvenciones por discapacidad, establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud, aprobada definitivamente la suspensión y publicada en el BOP el 8 de septiembre de 2012.

Habiéndose modificado la situación que motivó la necesidad de realizar ajustes en el Capítulo 1 del Presupuesto y que motivó la situación de suspensión.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 23 de marzo de 2018

Visto el informe de la jefa de servicio de Régimen Interior, de fecha 21 de marzo de fecha 21 de marzo de 2018 que se transcribe a continuación:

En relación con la propuesta de modificación del Reglamento de seguridad y



Salud.

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009 aprobó el Reglamento de seguridad y Salud, aprobado definitivamente y publicado en el B.O.P. el 19 de febrero de 2010.

2, - En fecha 13 de agosto de 2012 el Pleno aprobó la suspensión temporal de las subvenciones por natalidad o adopción, las ayudas sanitarias, ayudas de guarda y custodia de menores, así como las subvenciones por discapacidad, establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud, aprobada definitivamente la suspensión y publicada en el BOP el 8 de septiembre de 2012

3.- Que por el Concejal de Personal se realiza propuesta sobre modificación de dicho reglamento, realizándose negociación colectiva en sesión del Comité de Seguridad y Salud del 13 de diciembre de 2017, en la que se aprobó con el voto a favor de la administración del Ayuntamiento de Mislata, y por la parte social las secciones sindicales asistentes de CCOO, STAS-IV, en contra la UGT, no asistiendo a la sesión el SPPLB ni el CSIF. Consiguiéndose, por tanto, acuerdo en la negociación realizada.

4.- La propuesta del concejal comprende, por un lado la suspensión del capítulo de funcionamiento interno del Comité, cuya tramitación se realiza por acuerdo del Comité, no siendo necesario incluirlo en el Reglamento de Seguridad y Salud

Por otro lado se realiza una modificación exhaustiva de las Ayudas, requisitos de acceso, cuantías y procedimiento, por lo que se considera conveniente que el tema se trate como un nuevo Reglamento de Seguridad y Salud

5.- Que según lo dispuesto en el art. 56 del R.D.Legislativo 781/86 "La aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Locales, se ajustará al procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/86".

6.- El proyecto de Reglamento ha incluido una Exposición de Motivos, con la finalidad de justificar "suficientemente" su adecuación a los principios de buena regulación que marca expresamente el art. 129 LPACAP: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

7.- Según lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local: La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente Procedimiento:

- b) Aprobación inicial por el Pleno.
- c) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



d) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y Aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

8.- Considerando el art. 70 de la Ley 7/85, según el cual, "Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 (15 días hábiles).

En base a lo expuesto, la técnica que suscribe informa favorablemente la PROPUESTA:

Por todo ello, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Seguridad y Salud que se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009 aprobó el Reglamento de seguridad y Salud, aprobado definitivamente y publicado en el B.O.P. el 19 de febrero de 2010.

La crisis económica puso de relieve una premisa que debe sostenerse más allá de las circunstancias económicas, y es que el sector público debe ser sostenible en el tiempo y que debe garantizarse la eficiencia en la gestión de sus recursos.

Aprobado el Plan de Ajuste, Plan Económico-Financiero y Plan De Saneamiento del Ayuntamiento de Mislata, y ante la necesidad de realizar ajustes en el Capítulo I del Presupuesto Municipal, se tomaron medidas excepcionales el 13 de agosto de 2012, cuando el Pleno aprobó la suspensión temporal de las subvenciones por natalidad o adopción, las ayudas sanitarias, ayudas de guarda y custodia de menores, así como las subvenciones por discapacidad, establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud.

El empleo público ha sido sometido a un duro ajuste presupuestario como consecuencia de la política de contención fiscal y la tensión de las cuentas del Estado. Todo esto ha conllevado profundas reformas estructurales en el empleo público. Sin embargo, estas reformas únicamente se han orientado en una sola dirección: recortes, ajustes, reducciones, supresiones, extinciones. En definitiva, una estrategia de crecimiento negativo.



En la actualidad, la Administración Municipal y las Organizaciones Sindicales del Ayuntamiento de Mislata, están convencidas de que éste debe contribuir al objetivo focal y estratégico de ofrecer y prestar a la ciudadanía unos servicios públicos con calidad, eficacia, eficiencia y con atención a las demandas de ésta, en los ámbitos que le corresponde, mediante un esfuerzo constante de mejora de la adaptación de sus estructuras, métodos de funcionamiento, la profesionalización de sus empleados y empleadas y de la gestión de su personal como principal activo para garantizar el derecho de la ciudadanía a una buena administración .

Así se ha negociado una recuperación de las ayudas y subvenciones suspendidas en el año 2012, y se ha consensuado el presente reglamento que contempla las citadas subvenciones y ayudas existentes anteriormente, modificando cuantías, sistema de concesión, procedimiento y diferentes tramos de retribuciones para calcular el porcentaje de las ayudas a conceder y hacer sostenible el sistema en el tiempo. Asimismo, se han incluido nuevos conceptos, como la prima por jubilación anticipada y la ayuda de transporte.

SECCIÓN I : AYUDAS SOCIALES

Artículo 1.- Beneficiarios/as de las ayudas sociales

Los/as beneficiarios/as de las ayudas sociales es el personal funcionario de carrera, interino y laboral. En el caso de personal funcionario interino y laboral, será condición haber completado en los últimos cinco años, un año de prestación de servicios para el Ayuntamiento de Mislata, y que en la fecha de la solicitud, tengan un contrato o nombramiento interino en vigor de un año.

En el caso de las ayudas sanitarias también son beneficiarios/as los familiares a cargo del personal especificado con anterioridad que convivan en su domicilio. En caso de discrepancia, ésta se dilucidará aplicando los criterios para la inclusión de familiares a efectos de declaración de I.R.P.F. al Ministerio de Hacienda (en lo relativo a hijos, mayores a cargo, etc.)

Artículo 2.- De la cuantía asignada y del procedimiento de asignación

1. El crédito presupuestario destinado para todas las ayudas de esta Sección será objeto de negociación anualmente en el Comité de Seguridad y Salud.

2. La cuantía máxima individual de ayuda vendrá determinada por la retribución bruta anual del solicitante, a cuyos efectos se establecen cinco grupos de perceptores:



- Grupo I: Trabajadores con ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 20.000 €
- Grupo II: Trabajadores con ingresos brutos anuales comprendidos entre 20.001 y 30.000 €
- Grupo III: Trabajadores con ingresos brutos anuales comprendidos entre 30.001 y 40.000 €
- Grupo IV: Trabajadores con ingresos brutos anuales comprendidos entre 40.001 y 50.000 €
- Grupo V: Trabajadores con ingresos brutos anuales superiores a 50.000 €

A los efectos de incluir al trabajador/a en su grupo correspondiente se tendrá en cuenta la retribución bruta anual del último ejercicio, o la estimación en cómputo anual correspondiente en el caso de que no haya prestado servicios a la Corporación en la totalidad del ejercicio o en casos de nueva incorporación.

Para el cálculo final de la retribución, a los efectos de esta ayuda, si existen cargas familiares por hijos/as incluidos en unidad familiar, se minorará la retribución en las siguientes cantidades:

- Primer hijo/a 2.000 €
- Segundo hijo/a 3.000 €
- Tercer hijo/a 4.000 €
- Cuarto y siguientes 5.000 €

*Las cantidades por cada hijo/a son acumulativas.

En caso de discapacidad de los hijos/as, se minorará además la retribución en las siguientes cuantías por cada uno:

- Discapacidad inferior al 65%..... 2.400 €
- Discapacidad igual o superior al 65%..... 7.100 €

En caso de familias monoparentales:



- Primer hijo..... 4.000 €
- Segundo hijo 6.000 €
- Tercer hijo 8.000 €

La cantidad máxima total anual, suma de todas las ayudas a las que un/a trabajador/a pudiese tener derecho, exceptuando la ayuda por natalidad o adopción y la ayuda por diversidad funcional, en función del grupo de pertenencia es la siguiente:

- Grupo I: 300 euros
- Grupo II: 250 euros
- Grupo III: 200 euros
- Grupo IV: 150 euros
- Grupo V: 100 euros

Estas cantidades máximas serán aumentadas cada año en el porcentaje fijado en la Ley de Presupuestos del Estado para incremento de las retribuciones de los funcionarios.

3. En caso de que la cuantía global de ayudas solicitadas por el personal del Ayuntamiento fuese superior al crédito presupuestario destinado a tal efecto en el respectivo ejercicio, éstas se minorarán de forma proporcional. En caso contrario, que la cuantía global solicitada fuese inferior al crédito presupuestario disponible, los máximos anteriores se incrementarán también de forma proporcional.

4. Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Régimen Interior del 1 al 30 de septiembre de las ayudas devengadas durante los 12 meses anteriores, debidamente cumplimentadas y con la documentación que en cada caso sea necesaria. Se informará al Comité de Seguridad y Salud de las cuantías globales asignadas en cada ejercicio.

Artículo 3.- Ayudas sanitarias.

Las subvenciones sanitarias lo son en concepto de ayuda económica para aquellos conceptos que a continuación se relacionan, que ya hayan sido prescritos fehacientemente por personal médico facultativo.



Para la percepción de estas ayudas será necesario aportar a la solicitud el original o fotocopia compulsada de la prescripción médica en los casos que se requiera, así como el original o fotocopia compulsada de la factura y justificación de pago.

Las cantidades máximas a abonar por cada concepto son las siguientes:

A) Ayudas en odontología:

- Extracción dental 36 €
- Empastes 50 €
- Reposición de piezas:
 - Aparato completo superior/inferior 150 €
 - Boca completa 300 €
 - Pieza repuesta 100 €
 - Las coronas dentales, fundas y puentes se considerarán a los efectos, como si de reposición de piezas se tratase. Los implantes se incluirán en este apartado.
 - No se volverá a conceder ayuda por los aparatos completos superior/inferior, así como por boca completa y por coronas dentales, fundas, puentes e implantes ya subvencionados, hasta que no hayan transcurrido al menos cinco años de la última prestación.
- Ortodoncia y/o Periodoncia 50% del importe total
- Desvitalización (por pieza dental) 30 €
- Tartrectomía (limpieza bucal) 15 €, con un máximo de 2 al año.

Habida cuenta de la extensa terminología empleada hoy en día por los médicos estomatólogos y por las clínicas dentales, las solicitudes de ayuda deberán acogerse expresamente a las citadas con anterioridad.

B) Ayudas en oftalmología:



- Gafas normales.....108,00 €.
- Gafas bifocales o progresivas145,00 €.
- Montura de gafas.....30,00 €.
- Renovación de cristales normales87,00 €
- Renovación de cristales bifocales
o progresivos100,00 €
- Lentes.....108,00 €
- Gafas–audífono30% del importe hasta un máximo de 300€

La montura únicamente se abonará transcurridos tres años desde la última petición. La renovación de cristales o lentes se abonará transcurridos tres años desde la última petición, y la renovación de lentes se abonará transcurrido un año desde la última petición, salvo que se acredite variación en la graduación o que la necesidad tiene como hecho causante un accidente laboral, que deberá acreditarse a través del parte médico (con o sin baja) expedido por la Mutua de Accidentes concertada; en este último caso, se abonará el importe total de la factura.

También se subvencionarán las operaciones de la vista, una operación por cada ojo en una cuantía máxima del 30% de su importe.

C) Ayudas para prótesis auditivas

Se abonará todas aquellas que se prescriban facultativamente, con los siguientes topes:

- Audífono 30 % del importe total, con límite de 300 €
- Fonación 50 % del importe total, con límite de 300 €
- Tapones protectores de oídos 10 €

No se podrá solicitar dicha prestación hasta transcurridos tres años desde la última concesión.

D) Prótesis quirúrgicas.

- Fijas. Se abonarán en todo caso, previo acuerdo del Comité de Seguridad y Salud Laboral que en este caso acordará las cuantías a abonar.
- Ortopédicas: Se abonarán los siguientes topes:
 - Plantillas 60 €
 - Calzado y plantillas120 €



– Resto300 €

- Coches y sillas: Se abonarán siempre que el proceso sea irreversible, hasta un límite de 300 €.
- Alquileres en caso de provisionalidad. En todos aquellos supuestos en los que exista posibilidad de recuperación se abonará el alquiler, hasta un máximo de 300 €.

Para calzado y plantillas se estima la duración de un año, excepto aquellos casos especiales que se informen favorablemente por el Comité de Seguridad y Salud. Se exige prescripción facultativa.

Artículo 4.- Ayuda para guarda y custodia de menores

La Corporación concederá, en concepto de ayuda, a todo el personal con hijos/as en edad comprendida entre los 4 meses y los 3 años, la cantidad máxima de 300 €, por cada hijo en esa situación.

Si concurre en ambos progenitores la condición de empleado/a municipal, sólo se devengará una subvención.

Para la concesión de esta ayuda, será imprescindible justificar documentalmente la inscripción del hijo/a en la Escuela Infantil. En el momento de presentar la solicitud el empleado/a deberá acreditar ante el Departamento de Personal el pago de las mensualidades correspondientes.

Artículo 5.- Anticipos reintegrables

La Corporación habilitará una partida presupuestaria destinada a anticipos de nómina.

El personal tendrá derecho a solicitar un anticipo siempre que esta cantidad no exceda de 2.000 € sin justificar o hasta 3.000 € justificados por motivos de especial necesidad, que será valorada por el Comité de Seguridad y Salud Laboral. En los casos de tratamientos médicos de alto coste y que así sean justificados, previo estudio y visto bueno por parte del Comité, el anticipo podrá ser de hasta 6.000 €. Dichas cantidades deberán ser reintegradas por el trabajador en un plazo de hasta 18 meses, en el primer caso, de hasta 24 meses en el segundo y de hasta 48 meses en el tercer supuesto. Estas serán devueltas en cantidades mensuales iguales y sin intereses ni gastos de ningún tipo. No se podrá conceder en el caso de que el empleado público esté procediendo a la devolución de otro anticipo reintegrable.



El Comité de Seguridad y Salud Laboral valorará en cada caso los criterios a aplicar y siempre teniendo en cuenta que su adjudicación será rotatoria y dentro de estas las condiciones perentorias tendrán preferencia, con arreglo al grupo al que se pertenezca, siendo éstos en orden ascendente de grupos y teniendo en cuenta las familias numerosas o monoparentales.

Las solicitudes de anticipo por personal próximo a jubilarse se analizarán y se concederá una cuantía acorde con los teóricos plazos de reintegro que se puedan dar.

Artículo 6.- Otras subvenciones

A) Por natalidad o adopción

El Ayuntamiento abonará por natalidad o adopción 250 € por hijo/a. Si concurre en ambos progenitores la condición de empleado/a municipal, sólo se devengará una subvención.

Para solicitar esta ayuda deberá acreditarse el hecho causante, debiendo aportarse al efecto documentación acreditativa del hecho, o fotocopia compulsada de dicha documentación.

B) Por diversidad funcional

El Ayuntamiento de Mislata abonará a aquellos funcionarios que tengan cónyuge o hijos/as a su cargo con discapacidad, que convivan en su domicilio, conforme a los criterios aplicados por Hacienda para la Declaración de la Renta, las siguientes subvenciones:

- Por cada hijo/a con discapacidad igual o superior al 33% 200 €
- Por cónyuge con discapacidad igual o superior al 33% 200 €
- Caso de recibir pensión se reducirá la ayuda a 150 €

- Por cada hijo/a con discapacidad igual o superior al 66% 400 €
- Por cónyuge con discapacidad igual o superior al 66% 400 €
- Caso de recibir pensión se reducirá la ayuda a 350 €

Si concurre en ambos progenitores la condición de empleado/a municipal, sólo se devengará una subvención.

La calificación de la discapacidad se justificará a través de la resolución aprobatoria, dictamen y certificado de la Conselleria de Bienestar Social o, en su caso, la que asuma la competencia.



No tendrán derecho a dicha subvención cuando la persona con discapacidad física, psíquica o sensorial sea sujeto de una relación contractual remunerada, esté percibiendo la prestación social por desempleo, se encuentre de alta en cualquier régimen de previsión social y perciba por alguno de esos conceptos una cantidad igual o superior al doble del Salario Mínimo Interprofesional.

C) Ayuda de Transporte

La Corporación intentará alcanzar Convenios con las correspondientes empresas para facilitar los desplazamientos al trabajo de su personal en transporte público o el estacionamiento del vehículo privado.

SECCIÓN II: DE LAS INCAPACIDADES LABORALES Y LA JUBILACIÓN

Artículo 7.- Incapacidad sobrevenida.

El Ayuntamiento por propia iniciativa, a petición de los representantes de los empleados/as públicos o del propio trabajador, aceptará acoplar al personal cuya capacidad haya disminuido por razón de edad, estado de salud, gestación, accidente, etc., a trabajos más adecuados a sus condiciones, siempre y cuando exista puesto vacante idóneo en plantilla.

Artículo 8.- Incapacidad Temporal (IT)

1. Cada Administración Pública podrá determinar, respecto a su personal, los supuestos en los que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso, debidamente justificados, los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, así como el listado **ANEXO 1** de enfermedades.

2. Para poder abonar en nómina el 100% de las retribuciones, se deberá aportar al Servicio de Régimen Interior informe médico o parte de baja del interesado/a donde se específicamente se clasifique la dolencia causante de la baja como una de las del listado del Anexo.

Artículo 9.- Primas a la jubilación anticipada

Cuando el personal lo solicite y le sea aceptada por el INSS la jubilación con antelación a la edad ordinaria para acceder a la misma, y si la cuantía de su pensión fuera objeto de reducción por aplicación de la normativa vigente, el Ayuntamiento le abonará una indemnización de 250 € por cada mes restante hasta la fecha de jubilación reglamentaria.



SECCIÓN III: DE LAS PRENDAS DE TRABAJO

Artículo 10.- Prendas de trabajo y equipamiento específico.

La Corporación dotará al personal que por razón de su trabajo lo necesite, de la ropa adecuada para el desempeño de sus funciones.

En lo que respecta al colectivo de la Policía Local, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de septiembre de 1991 de la Conselleria de Administración Pública, por la que se desarrolla el decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 153/91, por el que se concretan y especifican los elementos de identificación y uniformidad de la policía Local de la Comunidad Valenciana (o normativa posterior que corresponda).

En cuanto a su periodo de renovación del vestuario correspondiente, será el Comité de Seguridad y Salud el encargado de proponer su determinación.

DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones recogidas en este Reglamento entrarán en vigor a los 15 días hábiles siguientes al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda totalmente derogado el Reglamento de seguridad y Salud aprobado definitivamente por el Pleno de 26 de noviembre de 2009, y publicado en el B.O.P. el 19 de febrero de 2010.

SEGUNDO: Remitir edicto para su publicación al objeto de información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Si no se formula reclamación alguna, la aprobación devendrá en definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

7- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A UNICEF DE LA INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA RENOVACIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la aprobación de la solicitud a UNICEF de la iniciación de los trámites para la renovación del sello de reconocimiento como ciudad amiga de la infancia



Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui y dice que teniendo en consideración la propuesta de la concejala de Infancia y Adolescencia y, dado que el programa de Ciudades Amigas de la Infancia liderado por la UNICEF tiene como objetivo promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito de los gobiernos locales, mediante la promoción de la participación de los niños en la vida municipal.

Teniendo en cuenta que dicho programa impulsa políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamizar la colaboración ciudadana mediante el impulso entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal. Así como que a través del sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018.

Finaliza diciendo que el ayuntamiento de Mislata aprobó por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2013 la solicitud del Sello de Reconocimiento de Mislata como ciudad amiga de la infancia por parte de la UNICEF y que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia favorece los intereses de la población en general y de la infancia en particular, por lo que el voto de su grupo será positivo.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín, portavoz del grupo Compromís per Mislata y dice que su grupo apoyará todas las políticas municipales que sirvan para desarrollar los derechos de los más jóvenes.

Recuerda que recientemente el gobierno del Botánico aprobó la Ley de Infancia y Adolescencia, que es una Ley que empodera a los más jóvenes, con derechos de participación, prevención...y que permite que se reconozca a los niños y adolescentes como ciudadanos de pleno derecho.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud, portavoz del grupo Popular y dice que su grupo comparte el espíritu positivo de este sello que entrega UNICEF, de Ciudad Amiga de la Infancia, y considera que es positivo para el municipio en tanto que conocen sus actividades, por lo que felicita a la concejala responsable del área por la labor que se está haciendo por la infancia.

Por parte del grupo PSOE, toma la palabra la Sra. Hortelano Ramón y da lectura de la propuesta de la Concejalía de Infancia y Adolescencia y solicita el apoyo de todos los grupos políticos.

No se producen más intervenciones por parte de los grupos políticos y el Sr. Alcalde toma la palabra para agradecer a la Concejalía de la Infancia y la



Adolescencia y a los técnicos relacionados con la materia porque a día de hoy el municipio de Mislata es un referente en políticas sobre la infancia, no sólo en participación, sino también en actividades dirigidas a los niños y las niñas de la ciudad, que muestra el compromiso con los pequeños que tienen derecho a participar, a decidir y a proponer sus actividades y mostrar aquello que les gusta o disgusta. Añade que están orgullosos de que muchos ayuntamientos les llamen para colaborar y para saber qué es lo que se está haciendo en el municipio en materia de infancia. Añade que para él, como Alcalde, y para el equipo de gobierno, en una población en que no había una política sobre la infancia, ni siquiera una concejalía, es un gran orgullo que se reconozca a Mislata por el apoyo a los niños y niñas.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Considerando que el programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia tiene como pilares fundamentales, el diseño de políticas públicas eficaces que se basan en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA).

Que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

Que a través del sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018

Y considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecen los intereses de la población en general y de la infancia en particular, considerando, además que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente



a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Visto el informe del Jefe de los Servicios Sociales de fecha 20 de febrero de 2018.

Se acuerda:

PRIMERO: Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los tramites para la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, así como

SEGUNDO: Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

8.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2018 DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS PARA 2018 Y 2019.-

El asunto no ha sido dictaminado previamente por la comisión informativa. Considerando lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui, y dice que, partiendo del hecho constatable de la antigüedad del Polígono y el desgaste sufrido por el paso del tiempo, se deberían de actualizar y renovar las infraestructuras para potenciar el uso del mismo y la implantación de nuevas empresas que pudieran estar interesadas en la situación estratégica del polígono.

Vista la necesidad de disponer de un Plan de mejora, modernización, y optimización de las infraestructuras y servicios en polígonos y áreas industriales en el término municipal, y dado que las solicitudes pueden presentarse hasta el día 6 de abril como máximo, afirma que entiende la urgencia de la aprobación de este punto y anuncia que su grupo está a favor de aprobar la solicitud.

Igualmente, dice, comparten las premisas que se solicitan al Ayuntamiento, por lo que su voto será favorable.



Toma la partida el portavoz del grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que han votado a favor de la inclusión por urgencia de este punto porque consideran bienvenidas todas las inversiones que se realicen y, por lo tanto, votarán a favor del mismo. Añade que las inversiones que se proponen pueden ayudar a impulsar la actividad económica del municipio, y más en un sector complicado como el de la industria, así como que con medidas como esta se puede contribuir a la implantación de empresas y, con ello, a la economía local.

Toma la palabra, por parte del grupo Popular el Sr. Martínez Montoro, y dice que como este punto se ha traído por urgencia no han podido preguntar algunas cuestiones como, por ejemplo, que leyendo la resolución del 9 de febrero del IVACE, a través del cual se convoca esta ayuda, se marcan una serie de proyectos que pueden ser subvencionados, como la implantación de fibra óptica, la ampliación o creación de una depuradora, la dotación del suministro de gas, etc. No obstante, dice, aparte de la solicitud, se señala la necesidad de acompañarla de una Memoria técnica del proyecto, en la que se debe describir el proyecto que en concreto se va a realizar. En este sentido, pregunta qué se tiene previsto realizar, porque en la documentación que tiene su grupo no aparece esa descripción.

A continuación pregunta si el proyecto va a ser anual o plurianual, y si hay una estimación de su presupuesto. Finaliza preguntando sobre la dinámica que tiene esta subvención. Es decir, si primero se ejecuta la obra y, posteriormente, cuando está completamente justificada y abonado el importe, es cuando se concede la misma por parte del IVACE, o si tiene otro tipo de dinámica.

Por parte del grupo PSOE toma la palabra la Sra. Peñarrubia Gil y dice que el Plan estratégico de subvención de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo contempla la concesión de ayudas dirigidas a la mejora, modernización y dotación en infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos de la Comunidad Valenciana.

Explica que ya en 2017 se convocaron estas ayudas, a través del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, para determinadas comarcas de la Comunidad, con unos resultados muy favorables, y en la actual convocatoria se incluye la Comarca de L'Horta Sud, en la que se encuentra Mislata. Afirma que, dado que consideraban necesario mejorar su polígono industrial y que se tenía ya incluida en el presupuesto de 2018 una partida destinada a su mejora, les parece muy conveniente solicitar las ayudas del IVACE y poder ampliar el ámbito de las mejoras a realizar.

Prosigue diciendo que para cumplimentar la documentación de la convocatoria en el Anexo 8 se solicita un certificado de acuerdo del Pleno del ayuntamiento en



relación a la presente convocatoria y por ello se propone la aprobación de la solicitud de concurrir a ella.

Señala que para participar en la convocatoria hay que redactar un proyecto del que se están encargando los técnicos de la oficina técnica, que englobará parte de los requisitos que se establecen en la propia convocatoria, y que para la obtención mínima de los treinta puntos exigidos para acceder a las mismas, o incluso poder sobrepasarlos, se incluirán actuaciones como mejoras en el alumbrado público o en la pavimentación, pero todo en función de lo que aconsejen los técnicos.

Finaliza diciendo que el Ayuntamiento va a adherirse a esta convocatoria y que en función de lo que se vaya viendo con el desarrollo de proyecto técnico se realizarán una serie de actuaciones u otras.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que las preguntas que se han realizado se habían resuelto ya en Junta de Portavoces, en donde se ha tratado esta cuestión.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud y dice que lo que ha preguntado esta mañana, porque no tenían ningún dato, era si se contaba con más información que simplemente que el punto venía por urgencia, y lo que acaba de trasladar el Sr. Martínez Montoro son una serie de preguntas por si la concejala tenía más información. Añade que agradece a la Sra. Peñarrubia Gil su predisposición para explicar, y repite que su grupo votará favorablemente al entender que se trata de algo positivo para el municipio.

El Sr. Alcalde repite que la información que ha proporcionado la Sra. Peñarrubia Gil es la misma que la portavoz del grupo socialista ha aportado en la Junta de Portavoces.

Toma la palabra la portavoz del grupo PSOE y dice que esta no es una línea de subvenciones a la que se haya optado en otras ocasiones, y afirma que en la Junta de Portavoces se han contestado todas las preguntas planteadas por el grupo Popular, pero no saben lo que les van a dar, sólo que se van a presentar a las ayudas a ver si se les da algo, a pesar de tener un polígono pequeño.

No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Habida cuenta de la Resolución de 9 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan



ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2018-2019 (DOGV n° 8241/23.02.2018).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017, por el que se aprobó, en primer lugar, destinar la parte que correspondiese del superávit del ejercicio 2016 a la financiación de proyectos de inversión financieramente sostenibles (en adelante IFS) iniciados en el ejercicio 2017. Y en segundo lugar, afectar la cuantía necesaria del Remanente de Tesorería del ejercicio 2017, a la finalización de los proyectos referenciados y que seguidamente se detallan:

Vista la necesidad de disponer de un Plan de mejora, modernización, y optimización de las infraestructuras y servicios en polígonos y áreas industriales en el término municipal.

Considerando la antigüedad del Polígono y el desgaste sufrido por el paso del tiempo, se debería de actualizar y renovar las infraestructuras para potenciar el uso del mismo y la implantación de nuevas empresas que pudieran estar interesadas en la situación estratégica del polígono.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 6 de abril a las 23:59 horas.

Visto el informe del Arquitecto técnico, de fecha 23 de marzo de 2018.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) de subvención para la elaboración del Plan de Ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para los ejercicios 2018 y 2019 en el municipio de Mislata, al amparo de la convocatoria publicada en el DOGV n° 8241, de 23 de febrero de 2018.

Segundo. Adquirir el compromiso de

- a) Aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- b) Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda, así como de comunicar a la Generalitat las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.



9.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CON LAS POLICÍAS AUTONÓMICAS.-

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata y dice que retiran la moción dado que Ciudadanos ha obtenido la inclusión de estas reivindicaciones en el Presupuesto General del Estado para 2018.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER MISLATA PARA CONSEGUIR EL 0,7% EN LA PARTIDA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS PRESUPUESTOS DE MISLATA.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del grupo Compromís per Mislata para conseguir el 0,7% en la partida de cooperación internacional en los presupuestos de Mislata, así como de las enmiendas presentadas por el grupo PSOE (R.E. 6940 Y 6941).

Toma la palabra el portavoz del grupo Compromís per Mislata y da lectura a los acuerdos que propone la moción.

Toma la palabra el Sr. González Murgui, portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, y dice que, como ha manifestado en diversas ocasiones, con independencia del color político de quien presente una moción, siempre que sea positiva para el conjunto de la sociedad, su grupo votará favorablemente, más en una cuestión de solidaridad como esta. Añade que consideran insolidario que otras administraciones más pudientes no destinen, al menos, el 0,7% de los presupuestos a cooperación internacional, mientras que este municipio hará el esfuerzo y votará a favor de esta propuesta.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y afirma estar de acuerdo con lo manifestado por el portavoz de Ciudadanos.

Prosigue diciendo que el día 16 de diciembre de 2017 entró en vigor la Ley de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible, Ley 18/2017, aprobada en las Cortes Valencianas, que define la cooperación internacional al desarrollo como política pública de la Generalitat, que comprende el conjunto de actuaciones y recursos que se ponen al servicio de los pueblos más desfavorecidos, en países empobrecidos, desde un enfoque de género, de derechos humanos y de derechos de la infancia, contribuyendo de este modo a la erradicación de la pobreza, al desarrollo humano, económico y social, a la defensa de los derechos humanos y a unas relaciones internacionales basadas en la justicia.



Desde Compromís, dice, consideran la política de cooperación al desarrollo como una dimensión fundamental de la salud democrática de los pueblos.

Cabe recordar, dice, que desde el final de la década de los cuarenta y principios de la de los cincuenta se propuso destinar un porcentaje del producto interior bruto de los países más ricos como ayuda al desarrollo de los países del Sur. En este sentido, añade, Naciones Unidas adoptó la resolución 61, con el objetivo de destinar el 0,7% del PIB de los países más industrializados a ayuda oficial al desarrollo de los países más empobrecidos del Sur.

Prosigue diciendo que hoy en día el gobierno de España apenas llega al 0,2%, mientras que el gobierno valenciano llega al 0,3%, haciendo un gran esfuerzo, ya que el anterior gobierno apenas se superaba el 0,1%.

Afirma que en los presupuestos municipales de 2018, de casi treinta millones de euros, se destinan a cooperación treinta y seis mil quinientos euros, lo que supone una cantidad muy alejada del objetivo fijado, y apenas llega a un 0,12% del presupuesto lo que se destina a políticas de cooperación internacional.

Por ello, dice, Compromís presenta esta moción, al considerar que se ha de revertir esta situación y situar a Mislata en los estándares que le corresponden como pueblo solidario, y caminar hacia un presupuesto que se aproxime a ese 0,7% de forma progresiva para alcanzarlo antes de llegar al 2030. Se trataría, dice, de aumentar la partida destinada a cooperación internacional en ciento setenta mil euros, cantidad que estaría destinada a la paz, la justicia, la democratización de los pueblos y el respeto a los derechos humanos. Añade que no es una cantidad que suponga mucho dinero si se compara con otras inversiones que se realizan en Mislata.

Finaliza diciendo que por estas razones pide el voto favorable de todos los grupos municipales, y añade que le gustaría que el grupo Socialista explicara las razones de presentar sus enmiendas, porque no las tiene claras.

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. López Bronchud, y dice que su grupo votará a favor de la propuesta de Compromís.

En relación a las enmiendas presentadas por el grupo Socialista, dice que en la primera de ellas con registro de entrada 6940, se dice que se incremente la partida de cooperación en próximos presupuestos municipales, lo que deja un abanico muy amplio para que se pueda incluir en el ejercicio de 2019 o en el de 2035, dado que no hay un compromiso firme de este Ayuntamiento.

En relación con las cifras dadas por el portavoz del grupo Compromís, dice que se ha mencionado el 0,1% de participación de hace unos años y que el gobierno



valenciano actual lo ha incrementado al 0,3%, mientras que la participación del Ayuntamiento de Mislata en el programa de cooperación supone el 0,13% del total del presupuesto, lo que no anda tan lejos de lo que es la realidad en otras instituciones, y entienden que esta moción se presenta para su debate municipal con el objeto de que se incluya en los próximos presupuestos del Ayuntamiento, pues, sobre un presupuesto aprobado que supera los veintinueve millones ochocientos mil euros, el 0'7% supondría una participación de 208.781€, mientras que la realidad es que para este año en la partida correspondiente el total es de 48.915€, y si se quita todo lo que corresponde a la administración, como los gastos de energía o de las personas contratadas en los diversos departamentos, el dinero que realmente se dedica por parte del Ayuntamiento a la cooperación internacional sería de 41.500€.

Repite que en los presupuestos de este año se cuenta con una previsión de 48.915€, y que en el año 2014, el Partido Socialista lo bajó hasta 23.557€, mientras que en el año 2010 se destinaba a esta partida 50.000€, lo que significa que era mayor hace ocho años que en la actualidad.

Prosigue diciendo que lo que plantea su grupo es que este Ayuntamiento haga sus deberes en relación a la Ley 18/2017, y aunque entienden que, aprobándose los presupuestos de 2018, en el Pleno de 29 de diciembre no daba tiempo a materializarlo, pueden adoptarse medidas como una modificación de créditos que permitiría el cambio de dinero a estas partidas, pues si existe una voluntad real de alcanzar ese 0,7% podría hacerse ya este año pero, en todo caso, lo importante sería no dejar abierto el abanico a cualquier año, y debe plantearse para los presupuestos de 2019.

Explica que votarán a favor de la segunda enmienda que presenta el grupo Socialista, al entender que tanto la Generalitat como el Gobierno de España deben hacer efectivo este compromiso, pero no la primera enmienda porque, repite, en vez de concretar estas ayudas para el próximo presupuesto deja abierta la posibilidad de que se haga o no, y consideran que es importante que se empiece a poner fechas de ejecución a las decisiones que se adoptan en Pleno.

Por parte del grupo PSOE toma la palabra la Sra. Julián Ruiz, y dice que el término cooperación ha evolucionado a lo largo de esta última década.

Explica que en el año 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, lo que supuso un cambio radical en el contexto de la cooperación al desarrollo.

Esta Agenda, dice, ha estado muy presente en el municipio de Mislata, porque en el año 2016 se comprometieron a adoptar los diversos objetivos del desarrollo



sostenible, en concreto en educación, lo que supuso un cambio de paradigma en el desarrollo en torno a la cooperación, tanto autonómica como local.

Prosigue diciendo que esta Agenda 2030 tiene como base los éxitos obtenidos por los Objetivos de Desarrollo del Milenio, relacionados con el período 2000-2015, y amplía estos objetivos al objeto de satisfacer de manera definitiva las metas que se proponen.

Continúa diciendo que una de las principales novedades es que esta Ley de Cooperación, la 18/2017, comprende como temas de cooperación no sólo las actuaciones que se dirigen directamente a promover el desarrollo económico de los países beneficiarios, porque hasta el año 2015 la cooperación se entendía más como algo caritativo que social, sino que hace referencia a todas las actuaciones que están orientadas a aumentar la concienciación y el grado de compromiso con la solidaridad internacional.

Finaliza diciendo que en su segunda intervención hará un resumen de las actuaciones que en relación a la cooperación se realizan en este municipio, así como a los presupuestos que a ello se destinan y, por último, dice que votarán favorablemente a esta moción, porque se la creen y la están aplicando, en mayor medida que otras administraciones, así como por responsabilidad y conciencia política.

En su segunda intervención, el Sr. Gil i Marín dice, en relación a las enmiendas presentadas por el grupo Socialista, que supone que la enmienda con registro de entrada 6940 se debe a que no ha quedado muy clara la propuesta de acuerdos, dado que han dejado algo abierta la posibilidad de llegar a ese 0,7%, pero no que se alcanzara en los presupuestos de 2019, sino que poco a poco se subiera ese gasto de manera que se consiguiera alcanzar dicho 0,7%. Añade que respecto a ello le gustaría más concreción y que explicarán qué piensan hacer para el próximo ejercicio.

Respecto a la enmienda con registro de entrada 6941, dice que quisieran saber a qué administraciones concretas se refieren: Mancomunidad, Diputación... Añade que le extraña que propongan instar al Consell cuando éste ya está obligado por su propia Ley.

Prosigue diciendo que estaría de acuerdo con lo manifestado por el portavoz del grupo Popular sobre aplicar esta propuesta ya en el año 2019, aunque considera que es complicado, pero sí que puede comprometerse el gobierno en que ya en dicho presupuesto se amplíe el importe destinado a este objetivo.



En su segunda intervención, el Sr. López Bronchud solicita a la Sra. Julián Ruiz que explique un poco más la enmienda 6940 sobre cuál es el calendario que prevén para ampliar en los presupuestos la partida destinada a cooperación.

En su segunda intervención, la Sra. Julián Ruiz dice que la Ley 18/2017 establece las líneas de actuación que se han de seguir para concretar los cambios previstos en cooperación. En este sentido, dice, insta a las administraciones a hacer cooperación económica, con las aportaciones y contribuciones financieras destinadas a actuaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, y el Ayuntamiento tiene un convenio con la asociación más importante del municipio, AHUIM, que recibe del Ayuntamiento 23.000€, y también aporta cuatro mil euros desde el año 2016 al Fondo Valenciano por la Solidaridad, que es la entidad representativa de la cooperación de las entidades locales. Añade que también proporciona una cooperación técnica que comprende actuaciones que establecen asociaciones con profesionales para la cualificación, el aprendizaje, el acompañamiento o la formación continua, y que Mislata ha participado en varias campañas del Fondo Valenciano para la Solidaridad, y algunos de los técnicos del Ayuntamiento hacen actuaciones en los países beneficiarios.

Señala que otra actuación es la educación para la ciudadanía, que comprende la sensibilización, no sólo de la población escolar, sino a todo tipo de asociaciones y entidades del municipio. Añade que desde que Mislata se adhirió al ODS, como ciudad que asumía el objetivo de educación, se han realizado más de diez actuaciones en todos estos niveles, y destaca también la formación dirigida a liderar las capacidades del voluntariado.

Por todo ello, continúa diciendo, es importante entender qué significa el término cooperación y cómo ha evolucionado, y destaca que Mislata fue uno de los primeros municipios en la Comunidad Valenciana en tener una agencia AMICS, y se dedican hasta ciento veinticinco mil euros anuales a que la misma esté en funcionamiento, puesto que hay gastos de personal, de instalaciones y de otro tipo, sin los cuales no se podría llevar a cabo la Agencia.

Manifiesta que se puede afirmar que sobre el presupuesto total de Mislata se encuentran con que la aportación a cooperación sobrepasa el 0,55%, muy superior a lo que destinan entidades supralocales, como el Consell, un 0,3%, o el gobierno de España, el 0,12%, y por ello una de las enmiendas que han presentado va en esa dirección de instar a esas entidades supralocales a hacer efectivo ese compromiso de destinar el 0,7% a políticas de cooperación.

En cuanto a la enmienda por la que ha preguntado el portavoz del grupo Popular, dice que la Agenda se establece para los años 2015-2030, y entienden que si sólo se hablara del presupuesto de 2019 no se estaría hablando de lo que realmente



se quiere hacer,, por ello, la enmienda propone el incremento en diversos ejercicios, que es el que propone la nueva Ley de cooperación. Añade que en el año 2010 la partida de cooperación no era mayor que en la actualidad y que, además de que el término de cooperación no se entendía igual antes del año 2015, hay que tener en cuenta que el presupuesto actual es de 29 millones de euros y en el 2010 era de 34 millones, y es preciso ver el porcentaje.

Finaliza anunciando el voto favorable a la moción.

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas por el grupo PSOE, con el siguiente resultado:

- Enmienda R.E. 6940: es aprobada por catorce votos a favor (grupo PSOE) y siete abstenciones (grupo Popular, grupo Compromís per Mislata y grupo Ciudadanos-Mislata).
- Enmienda R.E. 6941: es aprobada por unanimidad.

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

La aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible implica la adopción por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas de un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. En este contexto, las Cortes aprobaron la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la cooperación para el desarrollo de la Comunidad Valenciana, como manifestación de la voluntad del pueblo valenciano de compromiso solidario con los países y pueblos del Sur.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, integrada por 17 objetivos y 169 metas, constituye el marco para todas las políticas de cooperación y desarrollo, para los instrumentos de financiación y para las alianzas en el ámbito mundial, estatal, autonómico y local.

Desde finales de la década de los cuarenta y principios de los cincuenta se propone destinar un porcentaje del PNB de los países ricos como ayuda oficial del desarrollo de los países del Sur. En mayo de 1972, en el marco de una conferencia sobre el comercio y el desarrollo, las Naciones Unidas adoptaron en la resolución 61 el objetivo de destinar el 0,7% del PNB de los países más industrializados a Ayuda Oficial al desarrollo para los países empobrecidos del Sur.

Esta propuesta de destinar el 0,7% del PNB ha sido ratificada en posteriores cumbres de Naciones Unidas como la de Río de 1992, y reafirmado permanentemente en España por todos los partidos políticos, no solamente por ellos sino en acuerdos



concretos y nacionales como el Pacto de Solidaridad firmado por Loyola de Palacios en 1995, ratificada en la cumbre de Monterrey en el 2000, y en los Objetivos del Milenio para el 2015.

Hoy en día el gobierno de España apenas llega al 0'2% y el gobierno valenciano destina un 0'3% aproximadamente, realizando un esfuerzo importante, puesto que antes superaba por poco el 0'1%. Consideramos que Mislata tendría que situarse en los estándares que le corresponden como pueblo solidario, e ir subiendo la partida de ayuda y cooperación internacional, hasta acercarla al 0,7%.

Por todo ello, se acuerda:

Primero. El Ayuntamiento de Mislata asume la ley de cooperación Valenciana y Solidaridad.

Segundo. – Incrementar la partida de cooperación internacional en próximos presupuestos municipales hasta llegar al 0,7% del total, como establece la Ley 18/2017 de cooperación y desarrollo sostenibles.

Tercero: Instar al Consell y al resto de administraciones públicas supralocales a hacer efectivo el compromiso de destinar el 0,7% de su presupuesto total a políticas vinculadas a cooperación internacional para el desarrollo, en el marco de los principios y objetivos establecidos por la Ley 18/2017.

Cuarto: Informar de los acuerdos de esta moción al tejido asociativo de Mislata y a los medios de comunicación.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE PARA EXIGIR SOLUCIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL BARRIO DE LA AVENIDA DE LA PAZ DE MISLATA.

La Sra. Martínez Mora toma la palabra para decir que el Partido Socialista retira la moción porque ha sido convertida en declaración institucional por acuerdo de todos los grupos.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA IMPULSAR LA INSTALACIÓN DE FAROLAS SOLARES EN TODO EL MUNICIPIO.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el grupo Ciudadanos-Mislata para impulsar la instalación de farolas solares en todo el municipio, así como de la enmienda presentada por el grupo PSOE (R.E. 6938).



Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui, y da lectura a la moción.

Toma la palabra el portavoz de Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que, a día de hoy, en los países desarrollados es impensable imaginarse la vida sin el acceso a los servicios que proporciona la disposición de grandes cantidades de energía: iluminación, calefacción, refrigeración, servicios energéticos en los edificios, transporte de mercancías y pasajeros, industria, comercio, agricultura..., e incluso teléfono móvil.

Afirma que el consumo energético a nivel mundial ha aumentado de manera exponencial desde 1950 hasta la actualidad, generando un incremento sin precedentes de la dependencia de la sociedad y de la economía de los recursos energéticos fósiles y también del uranio. Todos estos son recursos, dice, son importados, hasta el 92,5% en el caso del País Valenciano, el 85% en el conjunto del estado y el 53% de media en la UE.

Señala que este país tiene un grave problema de dependencia energética que lastra fuertemente la economía. Unos recursos de disponibilidad limitada instalados en la inestabilidad de los mercados y que tienden al agotamiento, con un grave impacto por las emisiones de CO₂, causantes del calentamiento del planeta, hecho del que se derivan impactos sobre los sistemas naturales y primarios como la agricultura, sobre las poblaciones, afectando a la salud, sobre las migraciones climáticas, debido al deterioro de los ecosistemas y de su capacidad para mantener la vida de las poblaciones, sometidas a menudo, además, a conflictos bélicos por el control de los recursos energéticos. En este escenario, añade, las propias Naciones Unidas califican los municipios como la pieza clave para el cambio del modelo energético y la lucha contra el cambio climático.

Finaliza diciendo que Ciudadanos presenta aquí hoy una moción que apuesta por las energías renovables, lo que considera que es un paso importante para ir hacia el cambio de modelo energético. Señala que aún sería más interesante apostar en un primer lugar por la eficiencia energética y continuar con las energías renovables, pero son pasos que hay que dar para la sostenibilidad energética del pueblo, y por ello votará favorablemente a la moción.

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. López Bronchud, y dice que votarán a favor de la moción que presenta el grupo Ciudadanos porque piensan que es un buen proyecto, aunque sólo fuera un proyecto piloto para ver las posibilidades que tiene el municipio, y añade que participan de las políticas de sostenibilidad.



Por parte del grupo PSOE toma la palabra el Sr. Herrero Monzó y dice que con las nuevas actuaciones previstas para este año sobre el alumbrado se va a ganar en potencia y en ahorro.

Señala que Mislata es una ciudad con un término municipal muy compacto y urbanizado de sólo dos kilómetros cuadrados, que no ofrece problemas para cambiar el suministro eléctrico en cualquier lugar de la población, dado que está prácticamente cableado todo el término.

Prosigue diciendo que la colocación sería menos factible si dispusieran de urbanizaciones o polígonos, donde es más costoso hacer llegar el suministro eléctrico.

Manifiesta que, como se han enumerado los beneficios de las farolas solares de led, va a enumerar también algunos pequeños inconvenientes. En este sentido, dice que llevan una placa asociada de alrededor de un metro cuadrado, lo que plantea problemas con las farolas de fachada que tiene el municipio y que son aproximadamente el 40%, ya que estarían apoyadas sobre los balcones de los vecinos. Su implantación, añade, reduce costes de suministro eléctrico y de mantenimiento, de canalizaciones eléctricas, pero las baterías han de cambiarse cada cierto número de años, lo que provoca gastos de mantenimiento. Por otro lado, dice este tipo de instalaciones son más vulnerables a efectos de actos vandálicos y robos. Añade que la potencia de las farolas solares es reducida, siendo bastante pequeña para algunas calles principales o las grandes vías de entrada al municipio, que requieren mayor potencia de iluminación.

Prosigue diciendo que han rebajado el coste del alumbrado tradicional desde el año 2012 en un 35%, y que las previsiones para cuando esté todo adaptado a bombilla led son de un ahorro del 75%.

Afirma que estas farolas solares tienen un coste millonario y supondría una inversión que, posiblemente, no se podría soportar, salvo que se contara con una subvención externa o un plan económico para muchos años. Este, afirma, es el motivo de haber presentado una enmienda, puesto que dicha inversión podría suponer un lastre en los presupuestos municipales de los próximos años y consideran, por tanto, que no sería viable para las arcas municipales actualmente. Añade que votarán la moción a favor incluyendo la enmienda presentada por su grupo, así como que seguirán intentando hacer comparativas con este tipo de alumbrado, porque el fin que persiguen es tener una población más sostenible desde la perspectiva social, ecológica y de salud del ciudadano, que suponga el menor gasto posible en energías eléctricas.



En su segunda intervención, el Sr. González Murgui dice que es evidente que las farolas de estas características tienen un alto coste, pero suponen una apuesta por el futuro y por lo ecológico.

Prosigue diciendo que le parece viable la enmienda presentada por el grupo Socialista, y añade que las mociones que presenta Ciudadanos-Mislata no dejan de ser un texto abierto al debate y, por lo tanto, susceptibles de modificaciones, siempre y cuando las enmiendas vayan dirigidas al interés general.

Finaliza diciendo que no está totalmente de acuerdo con la enmienda pero que la aceptarán porque es mejor que nada.

En su segunda intervención, el Sr. López Bronchud dice que, retomando las últimas palabras el portavoz de Ciudadanos tiene que decirle que esto es nada, porque supone coger una moción, enmendarla gracias a contar con la mayoría absoluta y cambiar su sentido, de manera que nada tiene que ver con lo que proponía Ciudadanos.

Prosigue diciendo que en los acuerdos de la moción se propone instar al equipo de gobierno a que estudie esta propuesta para impulsar este tipo de luminaria en el municipio que permita el ahorro energético y presupuestario y, dice, tras escuchar al Sr. Herrero Monzó, entiende que este punto ya se ha cumplido, porque ha relatado los inconvenientes que tienen este tipo de farolas.

En el segundo acuerdo, continúa, se propone que los equipos técnicos municipales realicen un estudio del tipo de farola solar más adecuada y se inicie una prueba piloto en el parque de la Canaleta para conocer en profundidad sus ventajas. Cosa, dice, que al grupo Popular le parecía muy interesante como prueba piloto, sobre todo porque aquellos inconvenientes que se han señalado, como el vandalismo o el hecho de que la energía lumínica es menor en un parque como este, que está cerrado, no va a tener consecuencias, pero sí valdría para las últimas horas de la tarde, sobre todo en invierno y para poder constatar si es un tipo de proyecto que se deba sacar adelante. Además, dice, el problema que ha citado sobre que estas farolas llevan una placa de un metro que descansaría en los balcones no harían inviable el proyecto en el parque de la Canaleta ni en el polígono industrial y, dado que se ha aprobado un punto por el que se van a solicitar ayudas al IVACE, podría incluirse que, además del pavimento, exista en esa zona este tipo de farolas, y así se podría comprobar sin coste si este tipo de farolas puede extenderse al resto del municipio, porque él también entiende que la tecnología evoluciona, y empezar a probar sistemas renovables como estas farolas solares puede permitir que, a la vuelta de cinco o seis años, las placas citadas de metro por metro, pueden pasar a ser de diez centímetros.



Señala que lo que finalmente hay que constatar es si existe un apoyo a las energías renovables, porque cuando se apoya esta moción en ningún momento se pretende que no pueda salir adelante sino todo lo contrario, es decir, que hay que hacerla accesible al municipio, y son conscientes de que no se puede revisar todo el alumbrado en estos momentos, pero sí que podría ser factible el que haya un proyecto piloto en el parque de la Canaleta o, como plantea el grupo Popular, que con las ayudas del IVACE se incluya ese tipo de iluminación.

Finaliza diciendo que su grupo no está de acuerdo con la enmienda que plantea el grupo Socialista y sí que apoyarán la moción.

En su segunda intervención, el Sr. Herrero Monzó dice que la enmienda no cambia el sentido de la moción, pero sí que tiene en cuenta el aspecto económico.

Señala que están a favor de las energías renovables, pero los números son elevadísimos aunque se pudieran solicitar subvenciones. En este sentido dice que, haciendo una comparativa, se puede observar que una farola solar con tecnología led vale mil seiscientos euros, y hay tres mil doscientas farolas en Mislata, mientras que el Parque de la Canaleta tiene ciento cuarenta farolas actualmente, con su cableado correspondiente. Por eso, dice, presentan esta enmienda, porque consideran que seguramente la población no podría aguantar un presupuesto de cinco millones de euros para gastos de cambio de iluminación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que quiere dejar constancia del compromiso del gobierno con las energías renovables, con una Mislata más sostenible y medioambientalmente avanzada, cosa que han demostrado en todas sus actuaciones. Añade que su grupo votará a favor de esta moción para estudiar qué opciones viables existen, siempre con la supervisión de los técnicos municipales y que no suponga un elevadísimo presupuesto, pues están para hacer políticas para las personas y ayudar a la gente que más lo necesita, porque la prioridad del gobierno son las personas y su bienestar.

Finaliza diciendo que el concejal responsable de iluminación ha sido el impulsor de que más del 70% de las farolas del municipio sea led, lo que ha supuesto un ahorro del cuarenta por ciento en alumbrado.

Concluido el debate se somete a votación la enmienda presentada por el grupo PSOE, que es aprobada por quince votos a favor (grupo PSOE y grupo Ciudadanos-Mislata) y seis abstenciones (grupo Popular y grupo Compromís per Mislata).

A continuación se somete votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:



Las farolas solares urbanas son ideales para disminuir sustancialmente el consumo en las luminarias que de forma habitual están encendidas una alta cantidad de horas durante todo el año y por lo tanto el consumo energético es sumamente elevado, con lo que podemos conseguir un importante ahorro energético en beneficio de los ciudadanos y poder destinar dicho ahorro a otras partidas de más necesidad.

Las denominadas farolas con placas solares son una realidad, y se están instalando en muchas ciudades de nuestro entorno, ya que aportan un alto valor añadido al ahorro energético y eficiencia del sistema.

Las farolas solares no necesitan ningún tipo de energía auxiliar ni de mantenimiento, tienen más capacidad de producción, de almacenamiento y más luminosidad, están fabricadas en materiales altamente resistentes, y se ajustan a las más estrictas normativas internacionales sobre contaminación lumínica y ahorro energético, reportando beneficios económicos y medioambientales.

Las farolas solares representan una alternativa al alumbrado público convencional. Con la utilización de módulos solares fotovoltaicos se genera corriente eléctrica allí donde se necesite, sin importar si el lugar de instalación está cerca de una acometida eléctrica, con lo cual se abaratan costes, ya que a menudo desplazar una línea eléctrica a puntos alejados supone una inversión superior al presupuesto total del alumbrado solar.

Actualmente, las farolas solares con tecnología Led han encontrado su espacio en el mundo del alumbrado debido a sus principales ventajas como son su larga vida útil, su gran robustez y su gran eficiencia lumínica y energética.

Las principales ventajas de las farolas solares son:

- Nulo consumo eléctrico.
- Nula emisión de CO₂.
- Alta fiabilidad.
- Vida útil de más de 50.000 horas.
- Uso de bajo voltaje que evita riesgo de electrocución.
- Instalación fácil sin zanjas para la instalación de cable.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda:



1. Instar al equipo de gobierno a que estudie esta propuesta para impulsar la instalación de este tipo de luminaria en nuestro municipio que permita el ahorro energético y presupuestario.
2. Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio del tipo de farola solar adecuada, y en base a los informes de viabilidad técnica, siempre que no suponga una inversión millonaria que lastre nuestros presupuestos municipales de los próximos años, se proceda a la instalación de una prueba piloto en un área a determinar.
3. Que se comuniquen estos acuerdos a las asociaciones de Mislata, así como a todos los medios de comunicación, en especial a los de titularidad municipal, para que se hagan eco.

13.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE FEBRERO DE 2018.-

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. Gil i Marín dice que preguntó si se tenía previsto por parte de este Ayuntamiento poner policía en el barrio de la Avenida de la Paz, y ahora lo trae a Pleno como ruego porque ha tenido la ocasión de comprobar en persona diversos actos incívicos, entre ellos el uso de solares para realizar cambios de aceite, o llevar perros sin sujeción ni bozal, lo que genera inquietud en el barrio. Por ello, dice, el ruego sería que, al menos durante las horas en que está abierto el centro de la Avenida de la Paz, hubiera un policía de forma permanente.

El Sr. Alcalde responde que asume el ruego y que ya en el punto que trataba del transporte ha manifestado el compromiso del gobierno con los vecinos de la Avenida de la Paz, porque las cosas no se consiguen yendo allí un día y desapareciendo treinta, sino que es preciso analizar la situación, colaborar con la asociación de vecinos, participar en la toma de decisiones..., y desde que es Alcalde de la ciudad han hecho que el barrio avance en coordinación con sus vecinos y han realizado muchas cosas por este barrio, aunque queden aún muchas por hacer.



Señala que cree que el funcionario policía adscrito al barrio se ha jubilado recientemente, e imagina que la concejala de seguridad ciudadana, que le ha contestado en la comisión correspondiente, es conocedora de la situación y está intentando resolverla.

- El Sr. Sanchis Navarro dice que el día 7 de diciembre se visitó el centro ocupacional con miembros del colectivo de personas con diversidad funcional. Un edificio, dice, que fue concluido en el año 2011 por el anterior gobierno del Partido Popular.

Su pregunta, dice, es si el gobierno tiene intención de abrir las instalaciones que se mantienen ocho años cerradas, según se les informó, por falta de luz y de acometidas del PAI.

El Sr. Alcalde dice que si las instalaciones a día de hoy permanecen cerradas es debido a la mala previsión y mala ejecución realizadas por el gobierno que presidió el anterior alcalde de esta ciudad, porque aprobaron un PAI y pusieron edificios diseminados sin tener alcantarillado público, sin tener las carreteras hechas, sin tener aceras, ni luz, que hoy todavía no hay, ni agua, por lo que, continúa, están pendientes en primer lugar de la luz, pero también de la certificación de la Generalitat Valenciana, que ya ha pasado la última inspección para certificar el centro como Centro Ocupacional. Añade que en cuando se cuente con ello dicho Centro se abrirá al público, para que los niños y niñas que lo utilizan a diario tengan un centro nuevo y moderno y, además, se pueda incrementar el número de plazas, como ya se ha aprobado por la Generalitat Valenciana, por lo que agradece a la Conselleria de Bienestar Social y Políticas Inclusivas que les hayan permitido poder incrementar el número de usuarios del Centro Ocupacional y que en Mislata se cuente con más plazas para niños que lo necesitan, porque, como ha dicho antes, el objetivo es hacer políticas para las personas.

- El Sr. Gandía Escorihuela dice que en sucesivas comisiones de Cultura han preguntado si hay voluntad de construir un nuevo Colegio Maestro Serrano, y pregunta en qué situación se encuentra dicho proyecto y si se conoce la aportación que le corresponde al municipio.

El Sr. Alcalde dice que esta pregunta se ha realizado en varias ocasiones en las comisiones de Cultura, y señala que no sabe si tendrán que replantearse la existencia de las mismas, pues parece que están sólo para cobrar por su asistencia, dado que vienen a Pleno a decir lo mismo.



Prosigue diciendo que el equipo de gobierno ha presentado unas necesidades a la Generalitat Valenciana en el programa Edificant que afectan a muchos centros, entre las que está la construcción de un nuevo centro público para acabar con un barracón que lleva cuarenta años, puesto que el anterior gobierno de la Generalitat no sólo no invirtió ni un céntimo por mejorar los colegios públicos de Mislata, sino que ni valoró la posibilidad de construir un nuevo centro.

Explica que en reuniones se solicitó el comedor del Colegio Ausias March y la Generalitat lo rechazó con el argumento de que a los colegios no se va a comer sino a estudiar, y pregunta si esta es la respuesta de un gobierno que quiere mejorar los colegios públicos.

Afirma que hay un compromiso a través del Programa Edificant del Gobierno Valenciano, no sólo en construir un nuevo centro público, sino también en mejorar las instalaciones de todos los centros públicos de la ciudad.

- La Sra. Saiz Gómez pregunta si cualquier empresa o negocio de Mislata puede ofrecer sus servicios de publicidad en las dependencias municipales.

El Sr. Alcalde dice que los funcionarios públicos tienen instrucciones exactas de que no puede haber ningún tipo de propaganda de empresas privadas en el Ayuntamiento, por lo que si su pregunta la hace en Pleno se debería abrir un expediente de información reservada para saber qué funcionario público ha incumplido la orden que da el Secretario, lo que acarrearía la apertura de un expediente disciplinario, por lo que no sabe si su pregunta está relacionada con que se le abra dicho expediente al funcionario.

Señala que lo que quiere decir es que han dejado una propaganda de un tanatorio que es municipal, es una concesión pública que desarrolla un servicio de competencia municipal, y es un error que se haya puesto publicidad pero, en todo caso, hacer esa pregunta en un Pleno municipal les pone a la altura de las preguntas que realizan.

- El Sr. Martínez Montoro dice que la semana pasada se pudo ver en algunos medios de comunicación digital que dos grandes promotoras españolas tenían intención de desembarcar en Mislata próximamente, y una de ellas decía que acababa de adquirir un terreno con mucha proyección de futuro, y la otra estaba en negociaciones. Querían



saber, dice, si se había tramitado alguna licencia de obras y si el Ayuntamiento tenía conocimiento de ello.

El Sr. Alcalde responde que no tiene conocimiento de ello y que no se le ha aportado el documento en que se dan estas noticias, y le propone que pregunte en las comisiones correspondientes.

- El Sr. López Bronchud pregunta por qué se ha abierto el tanatorio si no hay luz para abrir el Centro Ocupacional.

El Sr. Alcalde le responde que se lo pregunte al técnico municipal, que les explicará por qué no hay luz, por qué la tiene el tanatorio y las gestiones que se han realizado para ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

El original ha sido efectivamente firmado.